

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Accionante	GILBERTO ELIAS POSADA POSADA
Accionado	MARYORIE CARDONA ZAPATA
Radicado	050013103005 2021 00135 00
Asunto	NIEGA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO; DECRETA MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA

Prestada oportunamente la póliza N° CT–100001334 de Mundial de Seguros, se procede a resolver sobre la solicitud de medidas cautelares; en primer lugar y con relación al embargo y secuestro del vehículo de placas IOT-887, se niega su decreto, en tanto ese tipo de medida cautelar no se encuentra determinada para los procesos declarativos; ahora y en segundo lugar, con relación a la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N-5185547, se accede a su decreto de conformidad con literal b) del artículo 590 del CGP. Ofíciense por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Civil 005

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df977982217bf77dc03e9c42e9051c88b7624333430f48398572f7d7a2d65e58

Documento generado en 18/08/2021 05:05:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>